



Ciudad de México, a 15 de julio de 2022
SEDUVI/DGPU/ [REDACTED] /2022

Asunto: Respuesta a la solicitud de Prórroga del Acuerdo de Facilidades Administrativas para la ejecución inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles.

Proyecto: "Colegio A.A. Santa Fe", con No. de registro: AFVSE2021-007

[REDACTED]
APODERADA LEGAL DE "CENTRAL PARK SANTA FE" S.A. DE C.V.

Av. Francisco J. Serrano No. 80, Col. Santa Fe Cuajimalpa
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México

[REDACTED]
PRESENTE

Me refiero a su solicitud de prórroga ingresada el **26 de mayo de 2022**, a través de la Oficialía de Partes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, correspondiente al proyecto denominado: "**Colegio A.A. Santa Fe**", en el predio ubicado en **Av. Francisco J. Serrano No. 80, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México**, con folio de registro: **AFVSE2021-007**, notificado mediante oficio número: **S-34/SEDUVI/689/2021**, de fecha 10 de noviembre de 2021.

Al respecto y de conformidad con los artículos **1, 16** fracción VI, **18, 20** fracciones IX, XXV y **31** fracciones XII, XVI, XXVIII de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**; artículos **1, 4** fracción III, **7** fracciones I, VII y XXXVII de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**; artículos **1, 7** fracción VI, inciso B, **20**, fracción XVIII, **154** fracciones I y XXXI del **Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**; artículo **2** del **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal** y en atención al "**Acuerdo de Facilidades Administrativas para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles**", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 04 de agosto de 2021 y su **Acuerdo Modificatorio** de fecha 21 de abril de 2022, y una vez revisada su petición, se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que, de conformidad con el numeral **CUARTO**, del "**Acuerdo de Facilidades Administrativas para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles**", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 04 de agosto de 2021 y su **Acuerdo Modificatorio** de fecha 21 de abril de 2022, establecen:

"Las personas interesadas que obtengan el registro para realizar la ejecución inmediata del proyecto, deberán presentar los estudios, documentales, probanzas necesarias y correspondientes para la integración del expediente, (...) conforme a los requisitos que establezcan las disposiciones normativas en la materia, conforme a los plazos que se señalan a continuación:



Ciudad de México, a 15 de julio de 2022
SEDUVI/DGPU/ [REDACTED] /2022

- b. *Los proyectos con una superficie total de construcción mayor o igual a 10,000.00 m², contarán con un plazo de un año contado a partir del día hábil siguiente en que obtengan el registro de las autoridades competentes.*

En caso de que la información presentada tenga deficiencias, inconsistencias, vacíos o ambigüedades, se deberán subsanar dentro del mismo periodo que se indica en los párrafos que anteceden.”

- b) Conforme al numeral **SÉPTIMO**, del citado Acuerdo, considera:

“Bajo ninguna circunstancia se podrá poner en riesgo la integridad y salud de las personas trabajadoras asociados con las obras actividades que contempla el proyecto, para lo cual deberán cumplir en todo momento con las disposiciones de seguridad e higiene que al respecto emitan las autoridades correspondientes.”

- c) Conforme al numeral **DÉCIMO PRIMERO**, del citado Acuerdo, considera:

“La ejecución inmediata de las obras y actividades no exime a las personas interesadas para que tramiten y en su caso, obtengan otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la preparación del sitio, construcción, instalación, operación y mantenimiento del proyecto, cuando así lo consideren otras leyes y reglamentos que corresponda aplicar al Gobierno de la Ciudad de México y/o a las autoridades federales correspondientes.”

- d) Conforme al numeral **DÉCIMO QUINTO**, del citado Acuerdo, considera:

“Las autoridades competentes podrán llevar a cabo en cualquier momento las acciones y diligencias que resulten aplicables, así como solicitar a las personas interesadas la información complementaria, técnica, legal o de cualquier tipo, necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la ejecución inmediata de los proyectos.”

- e) Mediante escrito de fecha 20 de enero de 2022, notificaron a esta Secretaría el inicio de las obras correspondientes al proyecto, anexando reporte fotográfico.

Que acorde a los argumentos y evidencia presentada ante esta autoridad, se proporciona documentación relacionada con los trámites gestionados ante diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, tales como: el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, Registro de Ingreso de Dictamen de Impacto Único; documental correspondiente al predio ubicado en **Av. Francisco J. Serrano No. 80, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México**, se determina lo siguiente:



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 15 de julio de 2022
SEDUVI/DGPU/ [REDACTED] /2022

Derivado del inicio de obra notificado mediante el escrito de fecha **20 de enero de 2022** y con base al numeral **CUARTO**, el cual establece como **vigencia un año para las construcciones con una superficie total de construcción mayor o igual a 10,000 m²**, se determina que la vigencia del Acuerdo será hasta el **14 de noviembre de 2022**, referente al proyecto denominado: **"Colegio A.A. Santa Fe"**, en el predio ubicado en **Av. Francisco J. Serrano No. 80, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México**, con folio de registro: **AFVSE2021-007**, notificado mediante oficio número: **S-34/SEDUVI/689/2021**, de fecha 10 de noviembre de 2021, condicionado a:

PRIMERO. – Deberá presentar ante la Dirección General de Política Urbanística un informe mensual del avance de obra.

SEGUNDO. – Acreditar ante esta autoridad, por medio de los informes mensuales las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la preparación del sitio, construcción, instalación, operación y mantenimiento del proyecto, cuando así lo considere la normatividad en la materia, sea esta inherente a la Administración Pública de la Ciudad de México, Alcaldías u otras Autoridades Federales competentes, los cuales se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa a continuación:

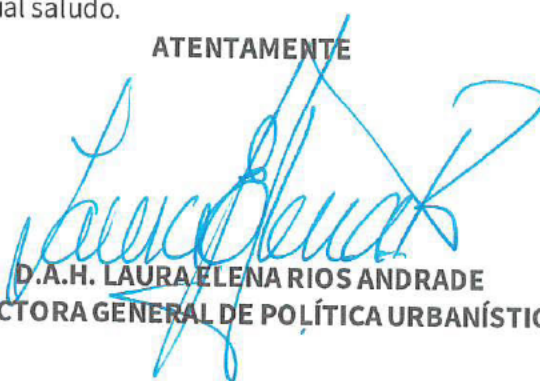
- ✓ Constancia de Publicitación Vecinal.
- ✓ Evaluación de Impacto Ambiental (conforme a la modalidad que aplique, según la norma).
- ✓ Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C, según corresponda.

TERCERO. – En congruencia a lo anterior y en caso de no observar, integrar, proveer y cumplir con los plazos y obligaciones previstas en lo dispuesto en el **"Acuerdo de Facilidades Administrativas para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles"**, su **Acuerdo Modificatorio** y demás disposiciones normativas, se procederá conforme a lo definido en el mismo.

CUARTO. – Cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el multicitado Acuerdo, así como con cualquier otra disposición normativa aplicable a los trabajos y/o actividades a desarrollarse por parte de usted y/o de su representado(a).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


D.A.H. LAURA ELENA RÍOS ANDRADE
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA

SDU2206532-01



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA URBANÍSTICA



Ciudad de México, a 15 de julio de 2022
SEDUVI/DGPU/ [REDACTED] /2022

C.c.p. MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ. - SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. - Para su conocimiento.
MTRO. EMIGDIO ROA MÁRQUEZ.- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDUVI.- Para su conocimiento.
LIC. INTI MUÑOZ SANTINI.- DIRECTOR GENERAL DEL ORDENAMIENTO URBANO DE LA SEDUVI.- Para su conocimiento.
ADRIÁN RUBACALVA SUÁREZ.- ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS.- Para su colaboración y efectos legales conducentes.
LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ.- DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- Para su conocimiento.
LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL.- PROCURADORA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. - Para su conocimiento.